



ANUNCIO

Convocatoria:	Subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2015/2016
Nº Expediente:	001/SC/2016
Trámite:	Resolución de Concesión

Se hace público que la Concejal de Hacienda y Contratación, el día 21 de junio de 2016, ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

En Pozuelo de Alarcón, a 21 de junio de 2016

En relación con el expediente relativo a la convocatoria de **subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2015/2016, a favor de los centros docentes públicos y de aquellos centros privados concertados, cuya población escolarizada posea unas características socioeconómicas y socioculturales que les sitúe en franca desventaja social, radicados en el municipio de Pozuelo de Alarcón, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes**

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de enero de 2016, aprobó un gasto de 35.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48900 (nº de operación: 220160000142), destinado a esta convocatoria de subvenciones.

Segundo.- La Concejal de Hacienda y Contratación, mediante resolución de 7 de marzo de 2016, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2015/2016.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 64 de fecha 16 de marzo de 2016 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el día 11 de abril de 2016, se presentaron las siguientes:

Nº Expdte	Fecha Registro	ENTIDAD
01A/2016/SC	07/04/2016	CEIP SAN JOSE OBRERO
01B/2016/SC	07/04/2016	CEIP LOS ANGELES
01C/2016/SC	08/04/2016	CEIPSO PRINCIPIES DE ASTURIAS
01D/2016/SC	08/04/2016	CEIP ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
01E/2016/SC	11/04/2016	COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO



01F/2016/SC	11/04/2016	CEIP INFANTA ELENA
01G/2016/SC	11/04/2016	CEPA POZUELO DE ALARCON
01H/2016/SC	11/04/2016	IES GERARDO DIEGO
01I/2016/SC	11/04/2016	CP LAS ACACIAS
01J/2016/SC	11/04/2016	CEIP PINAR PRADOS DE TORREJON
01K/2016/SC	11/04/2016	IES CAMILO JOSE CELA
01L/2016/SC	11/04/2016	CEIP DIVINO MAESTRO
01M/2016/SC	11/04/2016	IES SAN JUAN DE LA CRUZ

Cuarto.- Una vez examinada la documentación presentada por cada Centro, se requirió a los centros que se indican a continuación para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran determinada documentación, lo cual ha sido realizado en plazo:

Nº Expdte	ENTIDAD
01A/2016/SC	CEIP SAN JOSE OBRERO
01B/2016/SC	CEIP LOS ANGELES
01E/2016/SC	COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO
01G/2016/SC	CEPA POZUELO DE ALARCON
01L/2016/SC	CEIP DIVINO MAESTRO
01M/2016/SC	IES SAN JUAN DE LA CRUZ

Quinto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Educación informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se ha emitido el 20 de mayo de 2016 y en el mismo se proponen las siguientes puntuaciones, de conformidad con los criterios de valoración:

	PTO. DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CRITERIOS DE VALORACIÓN				TOTAL PUNTOS	Importe propuesto (total puntos x 72,31405 €)
			1.-Max 20 pts	2.-Max 5 pts	3.-Max 10 pts	4.-Max 15 pts		
CEIP San José Obrero	7.416,17 €	"EUROPE"	18	3	9	13	43	3.109,50 €
CEIP Los Ángeles	8.900,00 €	"EL JUEGO Y EL DEPORTE EN UN ENTORNO ADECUADO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ALUMNO"	8	2	5	4	19	1.373,97 €
CEIPSO Príncipes de Asturias	6.598,15 €	"EL RESPETO Y LA SOLIDARIDAD NUESTRA FORMA DE VIDA. PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA"	19	5	10	15	49	3.543,39 €



CEIP Asunción de Ntra. Sra.	11.500,00 €	"EL CIRCO DE LAS EMOCIONES"	19	4	9	9	41	2.964,88 €
CC Hogar del Buen Consejo	10.791,00 €	"FOMENTAR EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN CON NATIVOS PARA PROMOVER LA NECESIDAD DE HABLA EN INGLÉS"	18	4	8	9	39	2.820,25 €
CEIP Infanta Elena	10.904,20 €	"ABRIENDO PUERTAS"	18	5	6	5	34	2.458,68 €
CEPA	22.000,00 €		4	0	3	2	9	650,83 €
IES Gerardo Diego	11.866,19 €	"LA INTEGRACIÓN EN LA EDUCACIÓN"	19	5	9	14	47	3.398,76 €
CEIP Las Acacias	6.280,00 €	"LA EDUCACIÓN NO FORMAL COMO PROYECTO INNOVADOR"	10	2	10	4	26	1.880,17 €
CEIP Pinar Prados	9.980,00 €	"Y TÚ...QUÉ APORTAS A LA HISTORIA?"	18	5	10	15	48	3.471,07 €
IES Camilo José Cela	5.499,05 €	"PROYECTO DE CREATIVIDAD APLICADA A LA TECNOLOGÍA Y AUTONOMÍA CREATIVA. FASE II"	19	5	9	13	46	3.326,45 €
CEIP Divino Maestro	8.854,00 €	"DIFERENTES PERO IGUALES. AQUÍ CABEMOS TODOS"	19	4	10	15	48	3.471,07 €
IES San Juan de la Cruz	3.640,00 €	"CONOCIMIENTO COLABORATIVO"	16	5	8	6	35	2.530,99 €

- **Criterio 1 (máximo 20 puntos):** Calidad del proyecto: objetivos, descripción de contenidos, metodología.
- **Criterio 2 (máximo 5 puntos):** Carácter innovador del proyecto
- **Criterio 3 (máximo 10 puntos):** Necesidades educativas especiales y de compensación
- **Criterio 4 (máximo 15 puntos):** Grado de participación de la comunidad educativa en la realización de las actividades: padres, alumnos, profesores

Sexto.- El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:

	CRITERIOS DE VALORACIÓN				TOTAL PUNTOS	Importe propuesto (total puntos x 72,31405 €)
	1.-Max 20 pts	2.- Max 5 pts	3.- Max 10 pts	4.- Max 15 pts		
CEIP San José Obrero	18	3	9	13	43	3.109,50 €
CEIP Los Ángeles	8	2	5	4	19	1.373,97 €
CEIPSO Príncipes de	19	5	10	15	49	3.543,39 €



Asturias						
CEIP Asunción de Ntra. Sra.	19	4	9	9	41	2.964,88 €
CC Hogar del Buen Consejo	18	4	8	9	39	2.820,25 €
CEIP Infanta Elena	18	5	6	5	34	2.458,68 €
CEPA	4	0	3	2	9	650,83 €
IES Gerardo Diego	19	5	9	14	47	3.398,76 €
CEIP Las Acacias	10	2	10	4	26	1.880,17 €
CEIP Pinar Prados	18	5	10	15	48	3.471,07 €
IES Camilo José Cela	19	5	9	13	46	3.326,45 €
CEIP Divino Maestro	19	4	10	15	48	3.471,07 €
IES San Juan de la Cruz	16	5	8	6	35	2.530,99 €

Séptimo.- El órgano instructor dictó propuesta de resolución provisional el día 27 de mayo de 2016, otorgando un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que formularan las alegaciones que estimaran oportunas. Transcurrido dicho plazo se presentó escrito de alegaciones por centro docente CEPA, que han sido desestimadas por el órgano instructor en su propuesta de resolución definitiva de 17 de junio de 2016, por entender que se trataba, en realidad, de una reformulación de su solicitud, lo cual no estaba contemplado en la convocatoria.

Asimismo, las entidades propuestas como beneficiarias han aceptado la concesión de la subvención por el importe de la propuesta de resolución definitiva, excepto el CEPA, por lo que se le excluye de la concesión.

Octavo.- Se ha comprobado que las entidades propuestas como beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Asimismo la Titular de la Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Noveno.- El TAG de Subvenciones y Convenios ha emitido informe con propuesta de resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.



Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Añade el apartado 5 del mismo artículo que, examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado en la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante acuerdo de 3 de febrero de 2016.

Vistos los artículos citados y demás legislación de general aplicación, **HE RESUELTO:**

1º.- Conceder las **subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2015/2016**, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación:

	CIF	Importe
CEIP San José Obrero	S2818062H	3.109,50 €
CEIP Los Ángeles	Q7868035B	1.373,97 €
CEIPSO Príncipes de Asturias	S2800444H	3.543,39 €
CEIP Asunción de Ntra. Sra.	Q2868265F	2.964,88 €
CC Hogar del Buen Consejo	R7800188J	2.820,25 €
CEIP Infanta Elena	Q7868166E	2.458,68 €
IES Gerardo Diego	Q2868264I	3.398,76 €
CEIP Las Acacias	Q7868232E	1.880,17 €
CEIP Pinar Prados	Q2868717F	3.471,07 €
IES Camilo José Cela	Q2868799D	3.326,45 €
CEIP Divino Maestro	Q7868165G	3.471,07 €
IES San Juan de la Cruz	Q2868534E	2.530,99 €



2º.- *Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.*

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación en el lugar y fecha arriba expresado."

Lo que se publica para su conocimiento por los interesados y demás efectos, significándoles que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de junio de 2016

LA TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Alicia Bernardo Fernández